

CONVOCATORIA

Con la finalidad de impulsar la Educación de la población celayense el **H. Ayuntamiento** a través de la **Dirección General De Desarrollo Social y la Dirección Municipal de Educación**, con base en las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas municipales para el ejercicio fiscal 2020 aprobadas en la trigésima sexta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de febrero del 2020, convoca a los estudiantes del Municipio de **Celaya con el fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida**, a participar en el Programa **D.S. Becas Municipales 2020**, dirigido a estudiantes inscritos en escuelas o instituciones registradas en los niveles:

- I. Nivel Secundaria de Escuelas Públicas
- II. Nivel Medio Superior de Escuelas Públicas y Privadas.
- III. Nivel Superior de Escuelas Públicas y Privadas.
- IV. Educación Especial Públicas y Privadas.

PERFIL DEL ASPIRANTE

- a) Radicar y estudiar en el Municipio de Celaya, Gto.
- b) Ser alumno sin adeudo de materias al momento de solicitar la beca.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Debido a lo establecido en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo del 2020 por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y posteriormente con fecha 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo de Salubridad General en virtud del cual se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con base en lo establecido en el artículo Vigésimo de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas municipales para el ejercicio fiscal 2020, que establece que todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Comisión de Educación, se ha desarrollado una plataforma digital por medio del cual se aplicará el siguiente proceso para el otorgamiento de las becas:

1. Los aspirantes deberán ingresar a la plataforma Becas Municipales para la Educación la cual está disponible en la liga <http://td.celaya.biz:8048> en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio del 2020 para cargar el expediente que contiene la documentación escaneada en formato PDF la cual deberá de ser legible sin tachaduras o enmendaduras.
2. Aquellos solicitantes que no tienen acceso a una computadora o al Internet podrán entregar su expediente de forma física el día 15 del mes junio del 2020 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe número 127 Interior 13, Zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 Hrs. a 14:00 Hrs.
3. El personal de la Dirección Municipal de Educación asignado para tal efecto, revisará que el

expediente presentando por el solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas municipales para el ejercicio fiscal 2020 y en esta Convocatoria vigilando que se cumplan los criterios señalados en el artículo décimo fracción II de las Reglas de Operación mencionadas, en el cual se establecen los siguientes criterios:

- a) La selección del aspirante a beca se deberá realizar para un integrante de la familia sin considerar hermanos del mismo, con excepción de Educación Especial donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.
 - b) Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos, atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la patria potestad o tutela persona distinta a los padres.
 - c) Es requisito que los estudiantes beneficiados sean propuestos considerando la perspectiva de género y condición de los mismos.
4. El listado de los solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas municipales para el ejercicio fiscal 2020 y en esta Convocatoria se presenta a la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento para determinar a los beneficiarios de cada nivel de educación con base en el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2020 y los montos establecidos de las becas para cada nivel educativo.
 5. Para el otorgamiento de las becas la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento considerará distribuir el techo presupuestal disponible para el ejercicio 2020 de tal forma que el monto de la beca para cada nivel de educación sea el siguiente:

NIVEL	MONTO
Secundaria	\$900.00
Preparatoria	\$1,100.00
Licenciatura	\$1,300.00
Educación especial	\$1,000.00

6. La Comisión de Educación emitirá el dictamen que contienen la asignación de becas y lo someterá a aprobación del pleno del H. Ayuntamiento.
7. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información relacionada con el trámite de la beca en la página www.celaya.gob.mx a partir del 03 de agosto del 2020.

REQUISITOS.

- a) Los solicitantes menores de edad deberán de entregar:
 1. Formato de solicitud, el cual estará disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. En los casos en los que el padre o madre no ejerzan la patria potestad, o alguien diferente a ellos desempeñe la tutela, se deberá presentar el documento con el que se acredite la representación del menor.

4. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante firmado por el padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor, el cual estará disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.
 5. Constancia de estudios original firmada y sellada, que acredite el grado actual que está cursando el solicitante, donde mencione que no tiene adeudo de materias o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual.
 6. Copia de identificación oficial vigente del padre, madre, de persona distinta que ejerza la patria potestad o tutor. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2020.
 7. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal, autoempleo o no tener posibilidad de acceder al comprobante de ingresos o recibo de nómina, los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos que se encuentra disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.
- b) Los solicitantes mayores de edad deberán de entregar:
1. Formato de solicitud, el cual estará disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. Formato de autorización de consulta de la CURP el cual estará disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.
 4. Constancia de estudios original firmada y sellada, que acredite el grado actual que está cursando el solicitante, donde mencione que no tiene adeudo de materias o boleta de calificaciones del ciclo escolar actual.
 5. Copia de identificación oficial vigente. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2020.
 6. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal, autoempleo o no tener posibilidad de acceder al comprobante de ingresos o recibo de nómina comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos que se encuentra disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.
- c) En el caso de solicitudes de beca para educación especial se deberá de entregar:
1. Formato de solicitud, el cual estará disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación
 2. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno o alumna.
 3. Formato de autorización de consulta de la CURP del estudiante si fuera mayor de edad con

capacidad jurídica; en caso de no contar con capacidad jurídica o ser menor de edad deberá ser firmado por el padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor, el cual estará disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.

4. Constancia de estudios original sin que necesariamente tenga promedio emitida por el director de la institución o asociación donde se encuentre inscrito.
 5. Certificado médico o constancia en la que se manifieste la discapacidad o copia de la credencial para personas con discapacidad.
 6. Copia de identificación oficial vigente en el caso de estudiantes mayores de edad con capacidad jurídica. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2020.
 7. En caso de ser menor de edad o no contar con capacidad jurídica, presentar copia de identificación oficial vigente del padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor. En el caso en el que la identificación oficial no tenga domicilio en el Municipio de Celaya, se deberá entregar un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, servicio de televisión de paga, gas o recibo de pago del impuesto predial) con antigüedad menor a dos meses excepto el recibo de pago del impuesto predial el cual deberá de ser del año 2020.
 8. Copia de comprobante mensual de ingresos económicos de la persona o personas que son el sustento familiar. Con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal, autoempleo o no tener posibilidad de acceder al comprobante de ingresos o recibo de nómina comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos que se encuentra disponible en la plataforma Becas Municipales para la Educación.
- d) Aquellos solicitantes que no tienen acceso a una computadora o al Internet podrán entregar su expediente de forma física el día 15 del mes junio del 2020 en la oficina de la Dirección Municipal de Educación ubicada en la calle Guadalupe número 127 Interior 13, Zona Centro, de esta ciudad en un horario de 9:00 Hrs. a 14:00 Hrs. En este caso, al presentar el expediente se entregará la solicitud y los formatos de Manifestación de Ingresos y autorización para consulta de la CURP.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el apoyo será cancelado.

Nota: importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite y estar presente en las fechas de cobro.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El tipo de beca que se otorgue consistirá en un estímulo económico entregado en una sola exhibición dentro de los tiempos establecidos por parte de la Comisión de Educación y aprobados por el H. Ayuntamiento,

mediante una orden de pago que se hace efectiva en el banco que se señala en la misma orden de pago.

La orden de pago se hace a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca y que puede ser:

- a) El estudiante beneficiario si es mayor de edad.
- b) El padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutor, cuya relación con el beneficiario se acredita a través del acta de nacimiento.

Observaciones:

- a) Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento.
- b) De no presentarse la totalidad de los documentos aquí mencionados, no podrá realizarse el trámite, sin excepción de persona.
- c) En caso de que el aspirante no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
- d) Sólo se permite ingresar una solicitud por familia, con excepción de educación especial donde hasta dos integrantes por familia pueden participar.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.